

Unidos para servir.

Luzagu

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 11 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 036-2022-SBCH/GAPS, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Informe N°316-2022-SBCH/URRHH, de fecha 10 de marzo de 2022, Bases para la convocatoria pública de personal para la Sociedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo- Convocatoria N°001-2022-SBCH, "CONVOCATORIA DE 4 PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL", plazas de Trabajadora Social, Psicólogo, Nutricionista, Tecnólogo Médico; la Resolución de Gerencia General N°36-2022-GG-SBCH, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia General, el Memorandum N°408-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

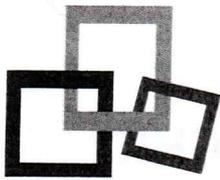
Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Informe N° 036-2022-SBCH/GAPS, de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, reitera a la Unidad de Recursos Humanos el Requerimiento de personal por necesidad de servicio, a fin de poner en marcha la ejecución del Plan de Trabajo

17 MAR 2022
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Obregon Challoque
FEDATARIO





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2022-GG-SBCH

elaborado para el año 2022, aprobado por Directorio. Se detalla cuadro de requerimiento respecto el recurso humano, necesario y fundamental para el adecuado funcionamiento de los servicios de protección Social.

Que, mediante el Informe N°316-2022-SBCH/URRHH, de fecha 10 de marzo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Gerencia General, las Bases para la convocatoria pública de personal para la Sociedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo- Convocatoria N°001-2022-SBCH, "CONVOCATORIA DE PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL", de cuatro (04) profesionales para "Casa de Todos", Trabajadora Social, Psicólogo, Nutricionista y Tecnólogo Médico, la misma que se encuentra a cargo de la Gerencia de Asistencia y Promoción Social.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°36-2022-GG-SBCH, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia General, resuelve Designar, al Comité evaluador para la Convocatoria Pública de personal para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, - CONVOCATORIA N°001-2022-SBCH, "CONVOCATORIA DE PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL".

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 408-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución de Aprobación de las Bases para Convocatoria Pública de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se procede a emitir el acto resolutive.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL PARA LA SOCIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO- CONVOCATORIA N°001-2022-SBCH, "CONVOCATORIA DE PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL", para las Plazas de Nutricionista, Psicólogo, Asistente Social y Tecnólogo Médico de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, a través de sus Unidades Orgánicas Desarrolle las acciones que permitan dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

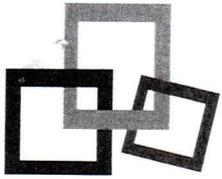
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbuch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbuch@sbuch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 037-2022-GG-SBCH

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, todo lo actuado al Comité de Convocatoria Pública a efecto de que dé cumplimiento al Cronograma de Convocatoria.

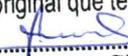
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO


CPC. Ana Kelly Zeña Fernández
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbégozo Chafloque
FEDATARIO

17 MAR 2022